

POLÍTICA DE NO ACOSO SEXUAL

Versión: 1
PT-SST-05

Fecha actualización: 22 de enero 2026

El Despacho de la Curadora Urbana 1 de Piedecuesta reafirma su compromiso con la protección de la dignidad humana, el respeto, la igualdad y la sana convivencia laboral, y establece la presente política con el propósito de prevenir, rechazar y atender cualquier conducta constitutiva de acoso sexual en el entorno de trabajo.

La Curadora Urbana promueve un ambiente laboral seguro, respetuoso y libre de cualquier forma de violencia, intimidación o conducta de naturaleza sexual no consentida, garantizando el respeto por los derechos fundamentales de todas las personas que hacen parte de la organización.

Se entiende por acoso sexual toda conducta de carácter sexual, verbal, no verbal o físico, no deseada, que tenga como propósito o efecto atentar contra la dignidad de una persona, crear un ambiente intimidatorio, hostil, humillante u ofensivo, o condicionar decisiones laborales.

En desarrollo de este compromiso, El Despacho de la Curadora Urbana 1 de Piedecuesta establece que:

- Se prohíbe cualquier forma de acoso sexual, independientemente de la jerarquía, modalidad de vinculación o género de las personas involucradas.
- No se tolerarán conductas tales como comentarios, insinuaciones, gestos, mensajes, imágenes, contactos físicos no consentidos o cualquier otra acción de naturaleza sexual que resulte ofensiva o incómoda.
- Se garantizará la confidencialidad, el respeto, la protección y el debido proceso de las personas involucradas en una queja o reporte.
- Se dispondrán mecanismos internos para la recepción, orientación y trámite de las quejas relacionadas con presuntas conductas de acoso sexual.
- Se promoverán acciones de sensibilización, capacitación y prevención orientadas a fortalecer una cultura organizacional basada en el respeto y la equidad.

Todos los trabajadores, contratistas, proveedores y demás partes interesadas tienen el deber de comportarse de manera respetuosa y de abstenerse de realizar conductas que constituyan acoso sexual. Así mismo, podrán reportar de manera oportuna cualquier situación de la que sean víctimas o testigos, sin temor a represalias. El incumplimiento de esta política será considerado una falta grave y dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias correspondientes, de conformidad con la normatividad legal y reglamentaria vigente.

Esta política será divulgada, socializada y revisada periódicamente, con el fin de garantizar su cumplimiento y mejora continua.

Atentamente,

ING. SILVIA JOHANNA CAMARGO GUTIERREZ

Curadora Urbana No.1 de Piedecuesta